

MEMORANDO

PARA: JESÚS ALBERTO MÁRTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector Contractual (E)

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe *Control Previo Administrativo de que trata el artículo 65 de la ley 80 de 1993.*

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, que en su tercer inciso señala que: *“El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno (...)”* (subrayado fuera de texto), entendido éste como lo definió la Contraloría General de la República en su Concepto N° 904 del 31 de marzo de 1995, que señala: *“el Control Previo Administrativo, se está refiriendo al análisis de los procedimientos de la Entidad, cuya función es precisamente la de verificar y evaluar la gestión administrativa”*; esta dependencia llevó a cabo la labor aludida respecto de la aplicabilidad de los procedimientos contractuales en los contratos suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Es necesario precisar que el ejercicio efectuado por esta Oficina de Control Interno tuvo como enfoque la identificación de fortalezas y recomendaciones que, en ningún caso, deben ser concebidas como un trámite aprobatorio a la gestión administrativa y contractual, en virtud del esquema de evaluación independiente y en concordancia con el concepto 010221 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

En consecuencia, se estableció el siguiente esquema para llevar a cabo el ejercicio de control previo:

Objetivo: *Llevar a cabo por parte de la Oficina de Control Interno, un control previo y preventivo de la aplicabilidad de los procedimientos contractuales en los contratos suscritos por la Entidad durante el periodo objeto de seguimiento, con el fin de verificar y evaluar la gestión administrativa en las diferentes etapas de la contratación.*

Alcance: Seguimiento semestral de los contratos suscritos por la SDA, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022

Metodología: Se tomará una muestra estratificada por tipo de contrato (diferentes a la prestación de servicios con persona natural) y por su etapa contractual, del total de la población reportada por la Subdirección Contractual en el periodo objeto de seguimiento.

Fortalezas:

- Las modalidades contractuales cuentan con procedimientos independientes que regulan su gestión en cada una de las etapas contractuales.
- La Subdirección Contractual cuenta con un auto control del inventario de los contratos y su etapa contractual.

Situaciones Identificadas:

En cumplimiento de lo mencionado, el 26 de junio de 2022, mediante comunicación Forest N°2022IE154712, se solicitó a la Subdirección Contractual la información correspondiente a los contratos que se encontraban en las etapas precontractual, contractual y post contractual de las diferentes modalidades de contratación, con el fin de aplicar procedimientos de auditoría de muestreo. En consecuencia, la Subdirección Contractual mediante memorando Forest N°.2022IE153346 del 28 de junio de 2022, allegó a la Oficina de Control Interno la información requerida.

De esta manera, la Oficina de Control Interno verificó y evaluó la gestión administrativa respecto de los siguientes procedimientos y el manual de contratación de la SDA:

1. PA08-PR01 Licitación Pública, versión 2, del 21 de diciembre del 2021.
2. PA08-PR02 Selección abreviada, menor cuantía, versión 7, del 7 de febrero del 2020.
3. PA08-PR03 Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa, versión 11, del 23 de junio del 2021.
4. PA08-PR04 Contratación de mínima cuantía, versión 4, del 3 de marzo del 2020.
5. PA08-PR05 Suscripción y legalización de contratos, versión 10, del 14 de diciembre del 2021.
6. PA08-PR06 Concurso de Méritos, versión 1, del 7 de julio del 2020.

7. PA08-PR07 Selección abreviada, Subasta Inversa, versión 1, del 7 de julio del 2020.
8. PA08-PR08 Liquidación de contratos, versión 7, del 27 de diciembre del 2020.
9. PA08-MA01 Manual de Contratación de la SDA, versión 1, de septiembre del 2021.

En este orden de ideas, para las diferentes etapas de la contratación (precontractual, contractual y post-contractual), se procedió a seleccionar una muestra aleatoria estratificada por tipo de contrato, a saber: licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada menor cuantía, selección abreviada subasta inversa, contratación directa y mínima cuantía, (diferentes a los de prestación de servicios con persona natural), tomando los siguientes contratos:

Contrato No.	Objeto Contractual	Modalidad	Etapas Contractuales verificadas
20211771 SDA-SAMC-08-2021	Realizar la consultoría para desarrollar la formulación del proyecto obtener las licencias o permisos y construir las obras las adecuaciones y realizar las reparaciones locativas de la infraestructura ambiental priorizada en la SDA	Selección Abreviada Menor Cuantía	Etapas precontractual y contractual
20211558 SDA-SASI-05-2021	Contratar el suministro de equipos, materiales e insumos para el monitoreo de la biodiversidad de las áreas de interés ambiental de la estructura ecológica principal.	Selección Abreviada Subasta Inversa	Etapas precontractual, contractual y post contractual
20211406 SDA-MC-12-2021	Contratar la garantía extendida para la ups liebert nxr de la SDA.	Mínima Cuantía	Etapas precontractual y contractual
20211661 SDA-MC-29-2021	Prestar servicio de calibración de los sensores internos de temperatura y humedad relativa de las estaciones de la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá.		Etapas precontractual y contractual

20221580 SDA-CMA- 001-2022	Contratar la interventoría para la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital.	Concurso de Méritos	Etapas precontractual y contractual
20211652 SDA-LP-05- 2021	Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura física de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Licitación Pública	Etapas precontractual y contractual

Verificada y evaluada la información cargada en cada uno de los contratos mencionados en el aplicativo SECOP II, el equipo de la Oficina de Control Interno de la SDA pudo identificar respecto de los lineamientos establecidos por la entidad, las siguientes situaciones:

Etapa Precontractual:

La Designación del Comité Evaluador es una actividad que se encuentra descrita en los procedimientos que hacen referencia a cada una de las modalidades contractuales; al verificarse el soporte de esta actividad en cada uno de los contratos analizados y evaluados, se observó que no se publicó la designación del comité evaluador en las siguientes situaciones:

- Para el contrato de Mínima Cuantía No. 20211661 suscrito con METROLABOR LTDA, el de Concurso de Méritos No. 20221580 suscrito con JHD Ingenieros Consultores Asociados, y el de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 20211558 suscrito con GRUPO COVINPRO SAS, no se encontró dicha constancia de designación del comité evaluador en el aplicativo SECOP.
- De otra parte, para el contrato de Mínima Cuantía No. 20211406 suscrito con INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS y el de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 20211771 suscrito con CONSORCIO AMARILLO 2022, se identificó en el aplicativo SECOP cargada la evidencia de la designación del comité evaluador.

Los escenarios anteriores fueron comparados entre sí y llamaron la atención de la Oficina de Control Interno, dado que el único procedimiento que indica que su constancia debe ser cargada en el SECOP es en el de Licitación Pública; por lo expuesto, se recomienda dar uniformidad al tratamiento de los documentos a ser publicados en la plataforma.

Etapas Contractual o de Ejecución:

Frente a esta etapa, se observó que el contrato de Mínima Cuantía 20211661 suscrito con METROLABOR LTDA, fue el único de la muestra seleccionada que presentó registro de IAAP cargado en el aplicativo SECOP II; no obstante, no se cargaron evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas.

Relacionado a lo anterior, para los demás contratos a los cuales se les evaluó su etapa de ejecución, no fue posible identificar su avance, ejecución y/o soportes, dado que no presentaron información cargada en el aplicativo SECOP, así como los pagos que se hayan efectuado a los contratistas.

Etapas Post Contractual o de Liquidación:

En la muestra tomada por la Oficina de Control Interno, se verificó un solo contrato liquidado, el cual correspondió al No.20211558 suscrito con GRUPO COVINPRO SAS, modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde se pudo corroborar la suscripción del formato “Acta de Recibo Final e Informes de Supervisión”, Código: PA08-PR05-F2. Es de resaltar que su finalización se dio de manera bilateral.

En consecuencia, dio cumplimiento al procedimiento de Liquidación de contratos, código PA08-PR08.

Conclusiones y/o recomendaciones de acuerdo con el muestreo contractual evaluado

- Se insta a unificar criterios en los procedimientos de las diferentes modalidades contractuales frente al cargue de evidencias de la Designación del Comité Evaluador en la plataforma SECOP, con el fin de garantizar que los contratos presenten todas las piezas documentales que se creen en la etapa precontractual.
- De conformidad con el Manual de Contratación de la SDA, en su numeral 2.3.2 “Ejecución del Contrato, Convenio u Orden de Compra - Suscripción del Acta de Inicio” se indicó:

“Por estipulación contractual la ejecución del contrato o convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, así como de las demás normas legales vinculantes para la materia, por lo tanto, el acta de inicio y demás documentos del contrato deben reposar dentro del expediente contractual físico o electrónico según sea el caso (...)” (subrayado fuera de texto)

Y en su numeral 3.6.1 “Obligaciones generales”, punto 28, se estableció:

“Verificar que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, respecto de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes” (subrayado fuera de texto)

Así mismo, en el procedimiento Suscripción y legalización de contratos, código PA08-PR05, de conformidad con lo descrito en su actividad No. 8, respecto del siguiente ítem:

“Los supervisores deben publicar oportunamente, todos los documentos definitivos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio en el SECOP II, con el fin de mantener actualizado el expediente electrónico (...)”.

Por consiguiente, se recomienda que aquellas personas que sean designadas como supervisores y/o apoyos a la supervisión, carguen dentro del término oportuno en la plataforma SECOP todos los documentos que se hayan generado con ocasión del contrato, es decir, en sus diferentes etapas, así como propender por garantizar la trazabilidad y seguimiento que se le haga por parte de la supervisión a los contratos, a fin de prevenir controversias contractuales.

Se hace un llamado de atención especial para solventar estas situaciones, dado que han sido reiterativas según los resultados en las auditorías al Proceso de Gestión Contractual y los hallazgos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Nota: Este reporte fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Anexos:

Elaboró:

BRYAN JAVIER DUARTE VILLAMIL	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20221336 DE 2022	FECHA EJECUCION:	04/08/2022
------------------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

Revisó:

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220452 DE 2022	FECHA EJECUCION:	04/08/2022
------------------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó: HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	09/08/2022
---	------	-----------	------------------	------------